/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	4-21522- -7-0 Fecha: 2008-06-18 09:18:26
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 No. 72-35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION :	19708
Fecha :	17/06/2008
Expediente :	4-21522
Trámite :	2 PATENTES DE INVENCION
Evento :	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

160100

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION № 16708

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. Nº 04-21522

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de marzo del 2004, bajo el número 04021522 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "ROCIADOR DE BOMBA ACCIONADO POR DISPARADOR BI-INYECTADO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".*

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 85 a 98 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

10/101

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION № 1 0 7 0 9

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. Nº 04-21522

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "ROCIADOR DE BOMBA ACCIONADO POR DISPARADOR BI-INYECTADO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Saint-Gobain Calmar Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 17 JUN. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 Nº 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

102 102

EXAMEN DE FONDO Y/O PRELIMINAR DE BUSQUEDA	
Fecha del examen de Fondo:	02 de Febrero del 2008
Codigo del Examinador:	202072

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE PATENTE		
Titulo de la solicitud		
"Rociador de Bomba accionado por disparador bi-inyectado"		
Solicitud Nacional: Solicitud Internal: X	No. de radicacion: 04 - 21522 No. de Prioridad: 10/383.685	Fecha de presentacion: 09/10/2004 Fecha de prioridad: 10/03/2003

PALABRAS CLAVES PARA LA BUSQUEDA		
NOZZLES, SPRAYS HEADS AUXILIARY DEVICES CLOSURES WITH FILLING DISCHARGING DEVICES	JETS OR SPRAYS COMPRISING A CONTAINER DISCHARGE NOZZLE ATTACHED NON-CLOSING PURPOSES	CAPABLE OF PRODUCING DIFFERENT KINDS

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES ASIGNADAS A LA SOLICITUD O RELACIONADAS CON SU BUSQUEDA		
Asignadas originalmente (Oficina del pais donde se radico y/oExamen de forma)	Encontradas y/o Relacionadas	
B05B1/00 B65D83/28 B65D83/16	B05B1/00 B65D83/16 B65D47/00 B05B1/12 B05B11/00 B65D51/24	

BASES DE DATOS CONSULTADAS		
ESPACENET: X	USPTO :	JAPONESA:
MIMOSA :	WIPO:	COLOMBIANA:
EPOLINE: X	LATITPAT:	OTRAS:

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAISES DE LA SOLICITUD DE PATENTE		
No. De Patente original:	US6752296	
KR20040081303	EP1457265	
JP2004283825	TW244939	
CN1530174	DE602004000413	
CA2460363		

INFORMES DE EXAMENES DE BUSQUEDA HECHAS POR OTRAS OFICINAS QUE AFECTAN Y/O SE RELACIONAN CON LA SOLICITUD DE PATENTE		
Oficina	Fecha	Reiv. Afectadas
EP1020232 (A)	19/07/2000	1 a 6
EP0466368 (A)	15/01/1992	1 a 6
US5228600 (A)	20/07/1993	1 a 6

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia (Novedad o Nivel Inventivo)	Reiv. Afectadas
EP1020232	Nivel Inventivo	1 a 6

LITERATURA FUERA DE LAS PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. Afectadas

OBSERVACIONES

9979

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	4-21522- -7-0 Fecha: 2008-06-18 09:18:26
Trámite :	2 PATENTES
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 No. 72-35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION :	19708
Fecha :	17/06/2008
Expediente :	4-21522
Trámite :	2 PATENTES DE INVENCION
Evento :	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) dias hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el dia hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Linea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

160 100

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION № 19709

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. Nº 04-21522

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de marzo del 2004, bajo el número 04021522 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "ROCIADOR DE BOMBA ACCIONADO POR DISPARADOR BI-INYECTADO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el articulo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".*

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 85 a 98 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el articulo 45 de la Decisión 486.

10/01

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 8 1 0 7 0 0

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. Nº 04-21522

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "ROCIADOR DE BOMBA ACCIONADO POR DISPARADOR BI-INYECTADO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Saint-Gobain Calmar Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 17 JUN. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 Nº 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

102 102

EXAMEN DE FONDO Y/O PRELIMINAR DE BUSQUEDA	
Fecha del examen de Fondo:	02 de Febrero del 2008
Codigo del Examinador:	202072

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE PATENTE		
Titulo de la solicitud		
"Rociador de Bomba accionado por disparador bi-inyectado"		
Solicitud Nacional:	No. de radicacion: 04 - 21522	Fecha de presentacion: 09/10/2004
Solicitud Internal: X	No. de Prioridad: 10/383.685	Fecha de prioridad: 10/03/2003

PALABRAS CLAVES PARA LA BUSQUEDA		
NOZZLES, SPRAYS HEADS AUXILIARY DEVICES CLOSURES WITH FILLING DISCHARGING DEVICES	JETS OR SPRAYS COMPRISING A CONTAINER DISCHARGE NOZZLE ATTACHED NON-CLOSING PURPOSES	CAPABLE OF PRODUCING DIFFERENT KINDS

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES ASIGNADAS A LA SOLICITUD O RELACIONADAS CON SU BUSQUEDA		
Asignadas originalmente (Oficina del pais donde se radico y/oExamen de forma)	Encontradas y/o Relacionadas	
B05B1/00 B65D83/28 B65D83/16	B05B1/00 B65D83/16 B65D47/00 B05B1/12 B05B11/00 B65D51/24	

BASES DE DATOS CONSULTADAS		
ESPACENET: X	USPTO :	JAPONESA:
MIMOSA :	WIPO:	COLOMBIANA:
EPOLINE: X	LATITPAT:	OTRAS:

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAISES DE LA SOLICITUD DE PATENTE		
No. De Patente original:	US6752296	
KR20040081303	EP1457265	
JP2004283825	TW244939	
CN1530174	DE602004000413	
CA2460363		

INFORMES DE EXAMENES DE BUSQUEDA HECHAS POR OTRAS OFICINAS QUE AFECTAN Y/O SE RELACIONAN CON LA SOLICITUD DE PATENTE		
Oficina	Fecha	Reiv. Afectadas
EP1020232 (A)	19/07/2000	1 a 6
EP0466368 (A)	15/01/1992	1 a 6
US5228600 (A)	20/07/1993	1 a 6

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia (Novedad o Nivel inventivo)	Reiv. Afectadas
EP1020232	Nivel Inventivo	1 a 6

LITERATURA FUERA DE LAS PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. Afectadas

OBSERVACIONES